

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 144/2022

REF: Aprueba bases para el llamado a Concurso Académico para cargos a contrata en el Departamento de Música

Santiago, agosto 16 de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 3, de 2006, que aprueba el texto refundido coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 153, de 1981, sobre Estatuto de la Universidad de Chile; los Decretos Universitarios Nº 906, de 2009, que fija el Reglamento General de Facultades; Decreto Universitario Nº 3099, de 1992, que aprueba Reglamento sobre Concursos para Ingresar a la Carrera Académica; Decreto Universitario Nº 309/1866/2020; D.U Nº 309/156/2022; D.U. Nº 863/2022 y lo señalado en las Resoluciones 7 y 8, ambas del 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Departamento de Música de la Facultad de Artes necesita proveer un cargo académico en calidad de contrata, jornada de 22 horas semanales y en la categoría académica docente, para realizar la asignatura Práctica de Conjunto, Música de Cámara, dirigir la Orquesta Sinfónica Estudiantil, dirigir la Banda Sinfónica Estudiantil y dirigir la Orquesta de Cuerdas en el Departamento de Música.
- 2.- Que, el Decreto Universitario Nº 3099, de 28 de octubre de 1992, que fija el Reglamento sobre concursos para ingresar a la Carrera Académica, establece los requisitos, criterios y procedimientos a que se ceñirán los concursos que se convoquen para la provisión de cargos académicos y dichos concursos se registrarán exclusivamente por las normas establecidas y por las Bases elaboradas en conformidad a dicho Reglamento.

RESUELVO:

APRÚEBASE las bases del llamado a concurso para la contratación de académicos(as) en modalidad a contrata, en el Departamento de Música de la Facultad de Artes, del siguiente tenor:

Bases de Concurso de antecedentes y oposición para proveer bajo la modalidad a contrata de cargos Académicos de la Facultad de Artes - Departamento de Música

I.- CONSIDERACIONES GENERALES.

a) El Departamento de Música de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, requiere la contratación de 1 (un) cargo académico de media jornada (22 horas), para fortalecer la masa crítica del área de Práctica de Conjunto, Música de Cámara, dirigir la Orquesta Sinfónica Estudiantil, dirigir la Banda Sinfónica Estudiantil, dirigir la Orquesta de Cuerdas y la docencia asociada a estas actividades.

Las funciones a realizar son: docencia, extensión, administración universitaria e investigación en el área de currículum de formación de intérpretes de orquesta. Ambas actividades se consideran, tanto en nivel de pregrado, como los postgrados vinculados al Departamento de Música.

b) De acuerdo con la normativa de la Universidad de Chile para ingresar a la carrera académica, la contratación de personas que pasan a formar parte del cuerpo académico de la Universidad debe efectuarse previo concurso académico conforme a las normas establecidas en el Decreto Universitario N° 3099, de 1992, y a las Bases elaboradas en conformidad a dicho Reglamento.

II.- CARGO ACADÉMICO EN CONCURSO.

El cargo académico bajo la modalidad de contrata que se llama a concurso es para el Departamento de Música de la Facultad de Artes, según el siguiente detalle:

- 1 cargo de 22 hrs. para académico(a) carrera docente con especialidad en dirección orquestal, para la formación de intérpretes de orquesta y música de cámara.

III.- REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN.

Podrán postular al cargo en concurso, los(as) chilenos(as) y extranjeros(as) que cumplan los requisitos generales señalados en el artículo 6 del Decreto Universitario N°2860, de 2001, modificado y refundido por el D.U. 0035864, de 2019, y los señalados por el artículo 3° del D.U. N°3099, de 1992, y que corresponden a los siguientes:

- a) Los requisitos específicos que correspondan a la Categoría y rango académico respectivo, de acuerdo con las normas del reglamento.
- b) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado a pena aflictiva.
- c) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración en funciones.
- d) Estar en posesión de un título profesional o grado académico de Licenciado, Magíster o Doctor, que se precisará en las bases respectivas, según sea el cargo académico por proveer.

No serán aplicable a los académicos(as) de la Universidad de Chile, lo establecido en el artículo 12 del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18834, sobre Estatuto Administrativo, referido a los requisitos de ingreso a la Administración Pública.

En caso de tratarse de extranjeros(as), deberá acreditarse además el cumplimiento de las normas sobre extranjería.

IV.-REQUISITOS ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN.

Los(as) postulantes deberán estar capacitados para desarrollarse en la carrera académica, realizando docencia, extensión, administración universitaria e investigación en el área de docencia en Interpretación Musical.

Requisitos de Admisibilidad

- Licenciatura o grado académico equivalente en área de música.
- Poseer el grado académico de Magíster o Doctor en áreas afines
- Experiencia docente de al menos dos años en la educación superior en formación de músicos de orquesta.
- Experiencia de al menos tres años como director de orquesta.
- Experiencia de presentaciones de orquestas estudiantiles universitarias con público.



Requisitos Deseables

- Experiencia en orquestación y arreglos para conjuntos sinfónicos estudiantiles universitarios y profesionales.
- Experiencia como pianista correpetidor/a.
- Experiencia en diseño curricular y gestión de asignaturas de educación superior en formación de músicos de orquesta y de carreras de música en general.

V.- ANTECEDENTES PARA POSTULAR.

Los Interesados deben presentar obligatoriamente los siguientes antecedentes:

- Currículum Vitae inextenso (todo antecedente consignado debe tener un respaldo formal).
- Declaración jurada simple de no estar afectas a las inhabilidades y prohibiciones señaladas en las letras b) y c) del párrafo III Requisitos Generales de Postulación.
- Copias de Certificados de títulos, grados académicos (pregrado y postgrado) y otras acreditaciones de estudios pertinentes.
- Dos cartas de recomendación de personas destacadas en el área de postulación.

Entrega de antecedentes:

El plazo de recepción de antecedentes vence a las 16:30 hrs. (Hora Chile Continental), del trigésimo primer día contado desde la publicación del presente llamado a concurso en un diario de circulación nacional y en la página web de la Facultad de Artes www.artes.uchile.cl, el plazo señalado anteriormente, se entenderá que es días corridos.

El envío de documentos debe ser por medio electrónico al correo concursos.artes@uchile.cl. Ante cualquier duda o consulta contactarse con el correo concursos.artes@uchile.cl.

Los documentos no presentados en tiempo y forma indicados no serán considerados para su evaluación.

VI. DE LA COMISION DE CONCURSO

Según lo indicado en el artículo 7º del Decreto Universitario Nº3099, de 1992, y la Resolución Exenta Nº 26/2022, del 27 de enero de 2022, con control de legalidad de fecha 25 de abril de 2022, de la Constitución de la Comisión de Concursos de la Facultad de Artes, sesionará de acuerdo a lo establecido en los procesos y designaciones previstas de la Comisión de Concurso de la Facultad de Artes.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la presentación de los antecedentes, se constituirá con la presencia de a lo menos 3 de sus integrantes, incluyendo su Presidente, la Comisión de Concurso establecida de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 26/2022 del Decanato de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, para efecto de fijar una o más reuniones en que se evaluarán los antecedentes curriculares de los postulantes, en un plazo no superior a dos semanas.

Si la Comisión de Concurso lo solicitase, podrán asistir a las sesiones un/a Académico/a del Departamento de Música, además de un/a Académico/a de la especialidad correspondiente, quienes podrán colaborar y asesorar a la Comisión para una evaluación más técnica o especializada de los antecedentes de los(las) postulantes, pudiendo emitir informes o antecedentes de orden académico

adicionales, escritos u orales, que resulten necesarios para la evaluación informada de los antecedentes de los postulantes.

Asimismo, la Comisión de Concurso acordará las normas de procedimiento que correspondan para adoptar sus decisiones y la forma de evaluar los antecedentes presentados, conforme a las pautas y puntajes definidos en las presentes bases.

Cada uno de los integrantes de la Comisión de Concurso ponderará los antecedentes presentados por los postulantes de acuerdo a las tablas de factores más adelante expuestas.

VII.- ETAPAS DEL CONCURSO.

El Concurso académico de Antecedentes y Oposición para proveer bajo la modalidad de contrata se efectuará en tres etapas sucesivas de evaluación: a) Análisis de Antecedentes de Postulación y Admisibilidad, b) Evaluación según Antecedentes Curriculares; c) Evaluación según oposición. Esta etapa consistirá en dirigir (30 minutos) un ensayo de una orquesta estudiantil o grupo de cámara realizando sugerencias en función de una mejora en la interpretación. Se realizará de acuerdo a la partitura de una pieza musical entregada a las y los postulantes que pasen a la tercera etapa una vez finalizada la segunda etapa, en base a la cual el postulante deberá preparar su estrategia de ensayo. La actividad tendrá lugar ante la Comisión de Concurso y estudiantes y buscará el desarrollo de competencias de éstos en tanto intérpretes de orquesta. El ensayo concluirá con una entrevista (10 minutos).

Etapas 1: Análisis de Antecedentes de Postulación y Admisibilidad.

En el análisis de los antecedentes se definirá si la postulación presentada es Admisible o Inadmisible, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos generales, requisitos específicos y requisitos de admisibilidad, además de la presentación de los antecedentes requeridos en estas Bases para postular.

Serán considerados como Inadmisibles/No Admisibles los postulantes que no cumplan los requisitos establecidos para el cargo o no presenten la totalidad de antecedentes requeridos una vez vencido el plazo de postulación. También se considerarán Inadmisibles/No Admisibles las postulaciones presentadas fuera de plazo o por medios distintos a los indicados en estas Bases.

Las postulaciones que sean clasificadas como Admisibles serán consideradas, en la etapa N° 2 del concurso.

Una vez finalizada la etapa de admisibilidad se notificará a los postulantes si continúan o no en la siguiente etapa, mediante correo electrónico remitido a la casilla informada por cada uno de los postulantes.

Etapas 2: Evaluación según Antecedentes Curriculares.

Cada postulante calificado como Admisible ingresará a esta etapa y obtendrá un puntaje por sus antecedentes curriculares.

Los factores por considerar en esta primera etapa para los(las) postulantes y su respectivo puntaje para establecer el "puntaje total de la etapa", son los siguientes:

- I. Formación del/la postulante. Máximo 10 puntos.
- II. Experiencia como docente de educación superior en formación de músicos de orquesta. Máximo 30 puntos.
- III. Experiencia como director de orquesta. Máximo 20 puntos.
- IV. Experiencias de presentaciones como director de orquestas estudiantiles. Máximo 20 puntos.
- V. Experiencia en orquestación y arreglos para conjuntos sinfónicos estudiantiles universitarios y profesionales. Máximo 20 puntos.

- VI. Experiencia en diseño curricular de programas y gestión de asignaturas de educación superior en formación de músicos de orquesta y de carreras de música en general. Máximo 20 puntos.
- VII. Experiencia como pianista correpetidor/a. Máximo 20 puntos.

TOTAL PUNTAJE DE ANTECEDENTES: Máximo 140 puntos.

I.- Formación del Postulante. Máximo 10 puntos.

Formación del/la Postulante		
Indicadores	Puntaje	Puntaje Máximo
Grado de doctor/a en área de especialización musical y/o en educación.	10	10
Grado de magíster en área de especialización musical y/o en educación.	07	
Grado de Magister en otras áreas.	05	

II.- Experiencia como docente de educación superior en formación de músicos de orquesta

Experiencia con estudiantes universitarios intérpretes de orquesta		
Indicadores	Puntaje	Puntaje Máximo
Cuatro años de experiencia o más	30	30
Tres años de experiencia	20	
Dos años de experiencia	10	

III.-Experiencia como director de orquesta

Experiencia en dirección de orquesta		
Indicadores	Puntaje	Puntaje Máximo
Más de tres años de experiencia	20	20
Tres años de experiencia	10	

IV.- Presentaciones como director de orquestas estudiantiles universitarias.

Presentaciones como director de orquestas estudiantiles universitarias		
Indicadores	Puntaje	Puntaje Máximo
5 o más presentaciones	20	20
Menos de 5 presentaciones	10	

V.- Experiencia en orquestación y arreglos para conjuntos sinfónicos estudiantiles universitarios y profesionales.

Orquestación y arreglos para conjuntos sinfónicos estudiantiles universitarios y profesionales		
Indicadores	Puntaje	Puntaje Máximo
Presenta cinco o más arreglos óptimos para orquesta	20	20

Tres arreglos óptimos para orquesta	10	
Menos de tres arreglos óptimos para orquesta	5	
No presenta arreglos	0	

VI.- Experiencia en diseño curricular de programas y gestión de asignaturas de educación superior en formación de músicos de orquesta y de carreras de música en general.

Orquestación y arreglos para conjuntos sinfónicos estudiantiles universitarios y profesionales		
Indicadores	Puntaje	Puntaje Máximo
Tres años o más de experiencia	20	20
Dos años de experiencia	10	
Menos de dos años de experiencia	5	
No presenta experiencia	0	

VII.- Experiencia como pianista correpetidor.

Pianista correpetidor		
Indicadores	Puntaje	Puntaje Máximo
Presenta más de cinco años de experiencia.	20	20
Presenta tres años de experiencia	10	
Presenta dos años de experiencia	5	
No presenta experiencia	0	

PUNTAJE TOTAL ETAPA 2	140
------------------------------	------------

Las(os) postulantes que obtengan un puntaje total igual o superior a los 100 puntos, pasarán a la tercera etapa.

En esta etapa, la Comisión podrá proponer al Decano declarar fundadamente desierto, por falta de postulante idóneo para el cargo concursado, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje total mínimo requerido de 100 puntos para pasar a la siguiente etapa. Los postulantes que obtengan el puntaje total mínimo de 100 puntos en esta etapa, según la tabla, pasarán a la etapa de evaluación según oposición.

Al finalizar la etapa de evaluación de antecedentes curriculares, se comunicará correo electrónico a las y los postulantes si han o no obtenido el puntaje mínimo de aprobación conforme a lo señalado con anterioridad

Etapa 3: Evaluación según Oposición.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes de la fecha de término de la segunda etapa, la Comisión de Concurso citará a cada uno de los preseleccionados en la segunda etapa en la dirección de un ensayo (30 minutos) y una entrevista (10 minutos), fijando el día y hora en que se realizará dicha actividad y entregando a los postulantes la partitura del repertorio a dirigir, una vez finalizada la segunda etapa de evaluación.

La actividad docente consiste en dirigir un ensayo de una orquesta estudiantil o grupo instrumental en lo posible de más de 8 instrumentos formado por estudiantes y realizar sugerencias en función de una mejora en la interpretación. Esta actividad, basada en un repertorio entregado antes de la fecha de oposición a los/as postulantes que pasan a esta etapa, deberá dar cuenta de las habilidades de enseñanza, técnicas aplicadas y dominio de los contenidos. La actividad se presentará ante la

comisión de concurso y frente a un público compuesto de académicos y estudiantes. Luego del ensayo la comisión realizará preguntas al postulante al cargo.

El(La) postulante que no concurra a la Presentación pública, o que llegue a ésta con un atraso superior a 15 minutos quedará excluido inmediatamente del Concurso.

La Evaluación según Oposición será realizada por la Comisión de Concurso, con la presencia de, a lo menos, tres de sus integrantes, incluyendo su presidente.

En esta etapa se evaluará en función de identificar la adecuación entre el postulante y el cargo académico concursado. La evaluación final se efectuará con el mérito de la presentación expuesta y de sus respuestas, en orden a los siguientes factores, subfactores y contenidos de interés requeridos para el cargo concursado, evaluándolo hasta un máximo de 90 puntos.

I.- Aspectos Formales- Máximo 10 puntos

Cumplimiento de los tiempos

II.- Técnicas y habilidades docentes- Máximo 30 puntos

Dirige realizando las interrupciones adecuadas para sugerir mejoras.

Las sugerencias son claras y efectivamente comprendidas por los estudiantes intérpretes.

Se evidencia un cambio en la interpretación y la actitud de los estudiantes luego de recibir las indicaciones.

III.- Dominio de los Contenidos. Máximo 30 puntos

Evidencia dominio del estilo musical de la pieza.

Demuestra una reflexión crítica sobre la interpretación

Sugiere indicaciones pertinentes de interpretación.

IV.- Entrevista. Máximo 20 puntos

Proyección del postulante en temas de docencia unidos en relación a un resultado musical.

Proyección del postulante en temas de adaptaciones musicales, creación de material de apoyo y participación en trabajo de proyección curricular.

I.- Aspectos Formales

Aspectos Formales		
Indicadores	Puntaje	Puntaje Máximo Indicador
Cumplimiento de los tiempos		
Aborda la totalidad de los contenidos requeridos ampliamente.	10	10
Aborda la totalidad de los contenidos requeridos de manera suficiente.	5	
No aborda la totalidad de los contenidos requeridos o lo hace de manera deficiente.	0	
PUNTAJE MÁXIMO FACTOR		10

II.- Técnicas y habilidades docentes

Técnicas y habilidades docentes		
Indicadores	Puntaje	Puntaje Máximo Indicador
Dirige realizando las interrupciones adecuadas para sugerir mejoras.		
Totalmente de acuerdo	10	10
De acuerdo	7	
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	

En desacuerdo	3	
Totalmente en desacuerdo	0	
Las sugerencias son claras y efectivamente comprendidas por los estudiantes intérpretes.		
Totalmente de acuerdo	10	10
De acuerdo	7	
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	
En desacuerdo	3	
Totalmente en desacuerdo	0	
Se evidencia un cambio en la interpretación y la actitud de los estudiantes luego de recibir las indicaciones.		
Totalmente de acuerdo	10	10
De acuerdo	7	
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	
En desacuerdo	3	
Totalmente en desacuerdo	0	
PUNTAJE MÁXIMO FACTOR		30

III.- Dominio de los Contenidos

Dominio de los contenidos		
Indicadores	Puntaje	Puntaje Máximo Indicador
Evidencia dominio del estilo musical de la pieza.		
Totalmente de acuerdo	10	10
De acuerdo	7	
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	
En desacuerdo	3	
Totalmente en desacuerdo	0	
Demuestra una reflexión crítica sobre la interpretación		
Totalmente de acuerdo	10	10
De acuerdo	7	
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	
En desacuerdo	3	
Totalmente en desacuerdo	0	
Sugiere indicaciones pertinentes de interpretación.		
Muy Buena	10	10
Buena	7	
Regular	5	
Mala	3	
Muy Mala	0	
PUNTAJE MÁXIMO FACTOR		30

IV.- Entrevista

Proyección de la Propuesta		
Indicadores	Puntaje	Puntaje Máximo Indicador
Proyección del postulante en temas de docencia en relación a un resultado musical.		
Muy Buena	10	10
Buena	7	
Regular	5	
Mala	3	
Muy Mala	0	
Proyección del postulante en temas de adaptaciones musicales, creación de material de apoyo y participación en trabajos de gestión curricular.		
		10

Muy Buena	10	
Buena	7	
Regular	5	
Mala	3	
Muy Mala	0	
PUNTAJE MÁXIMO FACTOR		20

Las(os) postulantes que obtengan un puntaje total igual o superior a los 70 puntos, podrán considerarse como postulantes idóneos.

La Comisión de Concurso podrá declarar fundadamente desierto, total o parcialmente por falta de postulante idóneo el concurso, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje total mínimo requerido de 70 puntos.

La Comisión de Concurso con la participación mínima de 4 de sus 5 integrantes, incluyendo su presidente, una vez concluidas todas las etapas de evaluación, se reunirá en sesión única y en conciencia resolverá sobre el(la) postulante más idóneo(a) para ocupar el cargo académico en concurso, entendiéndose como tal el que haya obtenido el mayor puntaje promediado de las dos etapas del Concurso.

La Comisión de Concurso, confeccionará un acta que será firmada por sus miembros, señalará el nombre del(la) postulante que se propone a la autoridad correspondiente para el cargo concursado y será remitida con todos los fundamentos y evaluaciones del proceso de selección para su nombramiento a la autoridad correspondiente.

Luego de lo anterior, propondrá a la Autoridad correspondiente el nombre del(la) postulante idóneo para cada cargo a proveer bajo la modalidad de contrata.

Asimismo, la Comisión, en caso de considerar que, además del(la) postulante idóneo propuesto a la Autoridad correspondiente, otros(as) postulantes poseen la competencia o especialidad que el cargo requiere, podrá remitir a la Autoridad correspondiente un listado, ordenado por precedencia, de dichos(as) postulantes para los efectos que, si el(la) postulante idóneo no acepte el cargo, la Autoridad correspondiente pueda nombrar a otro de los postulantes propuestos.

Como política de Facultad, se propenderá a la paridad de género en la conformación del claustro académico, por tanto, en igualdad de condiciones y puntuación de conformidad a los criterios precedentemente expuestos, se preferirá a aquel/la postulante del género que se encuentre en minoría en el claustro.

La notificación de los resultados de la presente etapa, se llevará cabo de conformidad a lo regulado en el Numeral VIII y IX siguientes.

VIII.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 12 D.U. 3099 /1992, la resolución de la Comisión de Concurso, suscrita por el(la) presidente, será remitida a la autoridad facultada para hacer el nombramiento, con copia íntegra de sus respectivos fundamentos y del acta correspondiente, con el objeto de que ésta proceda.

El(La) presidente de la Comisión notificará al(la) postulante seleccionado por carta certificada enviada a su domicilio, o vía correo electrónico a la dirección de correo indicada en los antecedentes de postulación y éste/a deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar los documentos que correspondan, dentro del plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la carta, de acuerdo a la modalidad que le sea indicada.

Conforme a la normativa universitaria aplicable a los(las) académicos(as), los(las) postulantes seleccionados(as), en forma previa a su nombramiento, bajo la modalidad de contrata, deben someter sus antecedentes al proceso reglamentario de evaluación académica, dentro de un plazo

máximo de 6 meses, lo anterior para los efectos de decidir el ingreso del(la) postulante a ser académico(a) de una de las jerarquías de la Carrera Académica de la Universidad de Chile, durante dicho lapso de tiempo, tendrá un convenio a honorarios, el que se extenderá hasta la respectiva jerarquización. Luego de ese trámite reglamentario, la propuesta de nombramiento es sometida a consideración del Consejo de la Facultad de Artes para su aprobación.

Para el caso que el(la) postulante seleccionado(a) no presentare dichos antecedentes en el plazo señalado en el párrafo anterior, no se le renovará su convenio, perdiendo su oportunidad de ingreso a la carrera académica, conforme al presente concurso, facultando a esta unidad académica para realizar un nuevo llamado concurso.

El presente concurso, y su posterior adjudicación con su respectivo proceso de nombramiento, de acuerdo a la normativa vigente en la Universidad de Chile permite que aquellos(as) académicos(as) que ingresen en calidad de contrata y que hayan accedido a dicho empleo mediante concurso público, cumpliendo los requisitos que contempla el Reglamento de Concursos para dicho certámenes, si éstos(as) han alcanzado alguna de las dos más altas jerarquías de las carreras académicas de la Universidad, cumplen una jornada igual o mayor a 22 horas semanales, y hubiesen transcurrido al menos tres años desde su ingreso a la Institución, podrán acceder a un cargo en calidad de titular, dentro de la planta académica de esta institución sin necesidad de participar en un nuevo concurso.

IX. NOTIFICACIÓN A LOS POSTULANTES.

El/la Presidente/a de la Comisión de Concurso informará a través de correo electrónico a los(las) postulantes de los resultados del proceso dentro de los 30 días corridos siguientes a su conclusión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**Luis
Montes
Rojas**

Firmado
digitalmente por
Luis Montes Rojas
Fecha: 2022.08.16
17:30:52 -04'00'

**LUIS MONTES ROJAS
VICEDECANO
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE**

**Fernando
Enrique
Carrasco
Pantoja**

Firmado
digitalmente por
Fernando Enrique
Carrasco Pantoja
Fecha: 2022.08.17
10:18:03 -04'00'

**FERNANDO CARRASCO PANTOJA
DECANO
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE**

Com/bn

DISTRIBUCIÓN.

- Sra. Contralora Universidad de Chile.
- Sra. Directora Académica.
- Sr. Director Económico y Administrativ.
- Sr. Director Departamento de Música
- Archivo.